PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2021/2022

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS	4
A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	5
1. Características del Centro	5
2. Características de la Comunidad Educativa	6
3. Situación de la Convivencia en el Centro	7
4. Actuaciones desarrolladas por el centro	9
5. Objetivos a conseguir	10
B) NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES	12
1. Deberes y derechos del alumnado	12
2. Normas Generales del Centro	14
2.1. Disposiciones generales	14
2.2. Conductas contrarias a las normas generales de convivencia y su corrección	16
2.2.1. Conductas contrarias	16
2.2.2. Medidas correctoras	19
2.2.3. Órganos competentes para imponer las medidas correctoras	20
2.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección	20
2.3.1. Conductas graves	20
2.3.2. Medidas disciplinarias	21
2.3.3.Órganos competentes y procedimiento para imponer correcciones a las conductas graves	22
2.4. Reclamaciones	22
3. Normas de convivencia particulares del aula	23
4. Procedimiento ante el incumplimiento de las normas	24
C) COMISIÓN DE CONVIVENCIA	25
1. Composición	25

2. Funciones	26
3. Funcionamiento	26
4. Plan de actuaciones	27
5. Plan de reuniones	27
6. Procedimiento para la comunicación de las correcciones a la comisión de convivencia	28
D) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	28
E) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ	28
F) MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS	30
1. Medidas y actuaciones para la prevención y la detección de conflictos	30
2. Compromisos de convivencia	31
3. Mediación	33
G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO	35
H) FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO.	37
I) NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	38
J) ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	39
1. Difusión	39
2. Seguimiento y evaluación	40
K) PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES	41
L) PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS	41
ANEXOS	43

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su artículo 3 indica: *"Este Plan constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito*".

En el momento actual los problemas de conducta y la desmotivación son los principales obstáculos de nuestra tarea docente. Por este motivo, la disciplina ha pasado de ser un valor existente en la sociedad tan compleja en la que vivimos, a un procedimiento cotidiano en el que es necesario buscar estrategias que permitan prevenir y resolver los conflictos que surjan, para que estas situaciones nos ayuden a construir un clima de trabajo basado en el respeto hacia los demás.

El Plan de Convivencia del IES Sierra de la Grana pretende ser la base para la prevención de la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia, el instrumento que facilite un adecuado clima de convivencia y que informe a las familias del deber de participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, de la posibilidad de suscribir compromisos educativos y de convivencia y debe facilitar la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida del Centro. Es decir, pretendemos que este plan sea una herramienta que facilite la participación de toda la comunidad educativa en la tarea de educar.

Además, durante el presente curso escolar 2021/2022 se mantiene la revisión y modificación del Plan para adaptarlo a la situación excepcional derivada de la pandemia por Covid-19. En estas circunstancias, el Plan de Convivencia debe completarse y completar al Protocolo Covid del Centro, documento donde se recogen, entre otras cuestiones, las normas de organización y funcionamiento en relación con las medidas de prevención, seguridad e higiene frente al Sars-Cov 2.

Los **objetivos** que se persiguen se concretan en los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

j) Implementar el protocolo Covid, cumpliendo las normas de prevención, seguridad e higiene recogidas en el mismo por parte de toda la Comunidad Educativa y establecer las medidas correctoras oportunas en caso de incumplimiento de las mismas.

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Características del Centro

El Centro, inaugurado en el curso 2006-2007, es un centro de tipo D2, cuenta con dos líneas de la ESO, diseñado para 8 unidades y dotado con todos los recursos en infraestructuras y materiales de un centro de secundaria de esas características.

Además, posee aulas específicas de Música, Informática, Educación Plástica, Taller de Tecnología, Aula de Apoyo y Laboratorio. Igualmente cuenta con departamentos, biblioteca, pistas deportivas, gimnasio y sala de usos múltiples.

Se ha mantenido la reestructuración de espacios realizada el curso anterior (excepto el taller de Tecnología que recupera su función original) para convertirlos en aulas de desdobles y otras con mayor capacidad para grupos grandes con el objetivo de mantener la modalidad de enseñanza presencial en todos los cursos manteniendo las medidas de prevención recogidas en el protocolo Covid.

En cuanto a la dotación de recursos para la práctica docente, se ha venido incrementando tanto el mobiliario como la dotación tecnológica.

Actualmente contamos con una cantidad de recursos técnicos y tecnológicos suficientes para atender las necesidades del alumnado y de los diferentes departamentos. Se han adquirido nuevos recursos para dotar a todas las aulas y otras dependencias de los instrumentos necesarios para clases telemáticas en casos de confinamiento. La adquisición de recursos tecnológicos por parte del Centro se completará con la dotación

de ordenadores portátiles anunciada por la Consejería de Educación para atender a las necesidades del profesorado para las posibles clases no presenciales.

Nuestro Centro participa en los siguientes **Planes y Programas:**

- Con carácter permanente:
  - Escuelas deportivas
  - Plan de Salud Laboral y PRL
  - Plan de Igualdad de género en Educación
  - Plan de Bibliotecas y Proyecto Lector

- Vigentes en este curso:
  - Prácticum Máster Secundaria
  - Red Andaluza "Escuela espacio de paz"
  - Erasmus +: Planning learning approaches for nowadays students
  - Transformación Digital Educativa
  - Prevención de la violencia de género

- Programas para la Innovación:
  - Forma Joven
  - Aldea
  - Comunica

2. Características de la Comunidad Educativa

El alumnado matriculado en el centro durante el presente curso escolar es de 135, distribuidos en dos grupos de 1º, dos de 2º, uno de 3º y dos de 4º. Sin grandes oscilaciones en el número de alumnos y alumnas matriculados, en los últimos años se ha observado una ligera tendencia a la baja.

Además de los 7 grupos se mantiene el grupo correspondiente al programa de 3º PMAR, así como la oferta de materias optativas, impartiéndose la mayoría de ellas aún sin contar con el número de alumnos y alumnas mínimo exigible.

Según el último informe de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, de septiembre de 2021, la tasa de absentismo ha mejorado, estando por debajo de los centros de la zona, por debajo de los centros con ISC similar y de la media de Andalucía.

Algo similar sucede con los indicadores de abandono escolar. Los datos de abandono escolar en nuestro Centro son menores que en el resto de Centros y de la media de la comunidad autónoma.

El índice sociocultural de nuestro Centro, según las estimaciones de la antigua AGAEVE, es bajo. El nivel socio económico de las familias es medio-bajo y el porcentaje de padres/madres con estudios universitarios y/o medios está por debajo de la media de la zona.

El Claustro lo componen 21 profesores en el curso actual, de los cuales 10 tienen destino definitivo en el Centro, adscritos a un total de 11 departamentos. La implicación del Claustro en las actividades del Centro es alta. La mayoría participa activamente en los planes y programas que se implementan así como en las actividades de formación y actividades complementarias que se organizan, siguiendo continuamente lo establecido en el Proyecto Educativo.

El P.A.S. lo componen un ordenanza y una auxiliar administrativa, ambos interinos.

El personal de limpieza, dos limpiadoras en turno de tardes y una limpiadora de refuerzo Covid en horario de mañanas, son contratadas por las empresas externas adjudicatarias del servicio.

Las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa son buenas, tanto dentro de cada uno de los sectores como entre ellos.

La participación del alumnado y familias en la vida del centro es adecuada. El alumnado se implica en la organización y participación de cuantas actividades complementarias y extraescolares de proponen. La participación en la organización y funcionamiento del Centro se canaliza a través de las Juntas de Delegados de alumnado y de Padres y Madres así como a través de los representantes de ambos sectores en el Consejo Escolar.

3. Situación de la convivencia en el Centro

El estado de la convivencia se considera “estable” en los últimos informes presentados por la Jefatura de Estudios.

La mayoría de las incidencias que se detectan son conductas contrarias y algunas graves relacionadas con la falta de respeto hacia el profesorado y entre iguales así como con la perturbación del normal desarrollo de las clases, impidiendo el derecho a la educación del resto de compañeros. También se han producido incidencias por los juegos y actuaciones incorrectas que generan enfrentamientos entre el alumnado así como por pasividad e indisciplina en las clases.

Las medidas correctoras que se aplican van desde las amonestaciones orales hasta la privación del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro, pasando por apercibimientos escritos y mediación, en función de la gravedad y/o reiteración de los hechos.

En las siguientes tablas se muestran los datos de los indicadores según el último informe de la D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa:

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

↓ **INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.**

	18/19			19/20			20/21					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	13,39	20,55	3,70	6,25	11,59	0	10,37	14,86	4,92	10,00	▽	▼
ISEC Similar	5,62	7,42	3,76	4,49	5,92	3,05	6,97	8,99	4,96	5,69		
Zona Educativa	5,35	7,80	2,91	4,64	6,63	2,65	4,63	6,57	2,65	4,87		
Andalucía	5,30	6,86	3,77	4,46	5,84	3,09	4,76	6,10	3,45	4,84		

↓ **INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

	18/19			19/20			20/21					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	2,36	4,11	0	1,56	2,90	0	2,22	2,70	1,64	2,05	▽	▼
ISEC Similar	1,97	2,88	1,03	1,44	2,00	0,87	2,23	2,90	1,53	1,88		
Zona Educativa	1,29	1,86	0,70	0,93	1,29	0,57	1,17	1,67	0,69	1,13		
Andalucía	1,48	2,05	0,89	1,12	1,58	0,66	1,46	1,99	0,91	1,35		

↑ **INDICADOR: Cumplimiento de normas de convivencia.**

	18/19			19/20			20/21					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	82,68	72,60	96,30	92,19	85,51	100	85,19	78,38	93,44	86,69	△	▲
ISEC Similar	90,13	86,18	94,18	92,26	89,22	95,32	87,59	83,10	92,05	89,99		
Zona Educativa	92,08	88,26	95,94	93,62	90,72	96,49	92,85	89,54	96,08	92,85		
Andalucía	91,04	87,80	94,26	92,76	90,07	95,43	91,62	88,67	94,54	91,81		

↓ **INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.**

	18/19			19/20			20/21					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	46,46	76,71	5,56	17,19	31,88	0	17,78	27,03	6,56	27,14	▽	▼
ISEC Similar	41,71	62,13	19,89	30,11	44,52	15,53	49,52	78,03	23,24	40,45		
Zona Educativa	21,76	33,43	10,01	16,27	28,45	6,51	22,30	36,59	10,45	20,11		
Andalucía	37,15	54,86	19,92	27,34	39,96	15,10	32,71	48,65	16,74	32,40		

↓ **INDICADOR: Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.**

	18/19			19/20			20/21					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	7,87	12,33	1,85	4,69	8,70	0	5,19	8,11	1,64	5,92	▽	▼
ISEC Similar	6,25	9,03	3,38	4,84	7,07	2,63	8,00	11,42	4,64	6,36		
Zona Educativa	4,51	6,98	2,03	3,18	4,92	1,52	4,03	6,23	1,94	3,91		
Andalucía	5,64	7,97	3,31	4,44	6,31	2,59	5,24	7,39	3,08	5,11		

Según estos datos, el estado de la convivencia no podría considerarse como favorable o bueno pero la realidad es que la tendencia en los últimos cursos escolares es hacia la mejoría, con una reducción del número de incidencias, siendo la mayoría de ellas conductas contrarias. Los datos muestran que en las conductas graves el valor de nuestro indicador es inferior a la media de Andalucía y al de centros con ISC similar.

Analizando el número de alumnos con incidencias por cursos, en relación con el total de alumnado incidente, observamos que la mayor parte de alumnos con conductas contrarias y/o graves se concentran en los grupos de 1º y 2º.

La reducción del número de alumnos con partes de incidencias en los grupos de 3º y 4º nos indica que el alumnado va mejorando su conducta en el Centro a lo largo de la etapa. Esto nos sugiere que la labor que se viene haciendo en nuestro IES es adecuada y que el trabajo que se realiza desde el POAT, tutorías, planes y programas,... surte sus efectos sobre nuestro alumnado. Ello nos motiva a seguir trabajando en la misma línea para ir mejorando aún más la convivencia en nuestro Instituto.

4. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas

Las actuaciones desarrolladas por el centro ante las situaciones conflictivas han sido:

✔ Contacto telefónico inmediato o entrevista con las familias por parte del profesorado que detecta conductas contrarias a las normas de convivencia.

✔ Entrevistas con el alumnado y con las familias por parte de tutores/as, orientador, jefa de estudios y directora.

✔ Intervención de alumnado en la mediación de conflictos.

✔ Trabajar en las sesiones de tutoría los temas relacionados con:

· Las habilidades sociales, estrategias para solucionar conflictos.... recogidos en el POAT y adaptados a las necesidades surgidas en cada grupo-clase.

· Debatir y consensuar las normas de convivencia y/o medidas correctoras a aplicar

· Sensibilización ante situaciones de acoso, ciberacoso, exclusión...

· Los conflictos, sugerencias.... que se planteen en cada grupo a nivel colectivo

· Las medidas de prevención, higiene y todas las recogidas en el plan de autoprotección y protocolo covid-19.

✔ Programación de actividades desde los distintos planes y programas y en especial de: *"Escuela, espacio de paz", "Igualdad en educación", "Prevención de la violencia de género", "Forma Joven", "Plan Director para la mejora de la convivencia el ámbito escolar",* entre otros ...

✔ Firma de compromisos de convivencia familia-alumnado-centro.

- ✔ Aplicación de medidas correctoras: Apercibimientos escritos, privación de la participación en actividades complementarias y extraescolares, privación de la asistencia a determinadas clases, utilización del tiempo de recreo para la realización de actividades y/o "trabajos para el Centro", reparación de los daños causados, privación del derecho de asistencia al Centro....

5. Objetivos a conseguir

Según el artículo 3.2 de la Orden 20/2011, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado **instrumentos** y **recursos** en relación con la promoción de la **cultura de paz**, la **prevención** de la violencia y la **mejora** de la convivencia en el centro.

b) **Concienciar** y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada **convivencia** escolar y sobre los **procedimientos** para mejorarla.

c) **Fomentar** en los centros educativos los valores, las actitudes y las **prácticas** que permitan mejorar el **grado de aceptación y cumplimiento de las normas** y avanzar en el **respeto a la diversidad** y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la **prevención**, **detección**, **tratamiento**, **seguimiento** y **resolución** de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del **acoso escolar**, de la **violencia de género** y de las actitudes y comportamientos **xenófobos** y racistas.

f) Facilitar la **mediación** para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las **competencias básicas**, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la **cooperación con entidades e instituciones del entorno** que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Además de todos estos objetivos generales, teniendo en cuenta la realidad y necesidades en nuestro Instituto, creemos necesario incluir los siguientes:

Mejorar el conocimiento sobre determinados aspectos teóricos de convivencia de forma que el profesorado sea capaz de detectar de forma inmediata cualquier situación de conflicto en el Centro y de forma especial las situaciones de exclusión, acoso y ciberacoso.
Clarificar los mecanismos y vías de actuación que permitan al profesorado resolver o derivar posibles incidencias que puedan producirse en el aula o en los espacios comunes, especialmente pasillos y recreo.
Facilitar la coordinación entre el profesorado en general, profesorado de guardia, tutores y jefatura de estudios para las notificaciones y resoluciones de los conflictos que surjan.
Reconocer la importancia de la labor tutorial como instrumento para la comunicación y para desarrollar habilidades, actitudes y destrezas en el alumnado tales que favorezcan un adecuado clima de convivencia.
Prever una atención específica al alumnado que presente, de forma reiterada, conductas contrarias a las normas del convivencia en el Centro
Transmitir y potenciar en el alumnado la idea de que el Centro y sus recursos materiales son bienes comunes y públicos que entre todos tenemos que cuidar y mantener
Potenciar la implicación del alumnado, a través de alumnado mediador, delegados de clase.... en la resolución pacífica de los conflictos así como en la toma de decisiones por consenso, para favorecer un clima de convivencia adecuado en el aula.
Fomentar la implicación de las familias en la transmisión a sus hijos e hijas de los valores que favorecen la convivencia así como en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
Implicar a las familias, a través del AMPA, Consejo Escolar y Junta de madres delegadas, en la organización y desarrollo de cuantas actividades se propongan en el Centro con el fin de favorecer la convivencia y en propuestas de actuaciones que puedan incluirse en este Plan de Convivencia
Inculcar a los padres y madres la necesidad de una comunicación fluida con los equipos docentes y tutorías en todos los casos y en especial en aquellas situaciones en las que se detecten problemas relacionados con situaciones de acoso escolar o exclusión.

Potenciar la implicación del alumnado, a través de alumnado mediador, delegados de clase.... en la resolución pacífica de los conflictos así como en la toma de decisiones por consenso, para favorecer un clima de convivencia adecuado en el aula.
Establecer cauces y procedimientos que faciliten la gestión de la convivencia desde un punto de vista preventivo
Desarrollar los hábitos de respeto, limpieza y conservación de los espacios, materiales y mobiliario del Instituto así como hacia el medio ambiente
Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración, revisión, actualización de las normas de convivencia generando espacios y tiempos comunes para el consenso de esas y de las medidas correctoras a aplicar en caso de incumplimiento
Participación en todos los proyectos, planes y programas relacionados con la convivencia, la igualdad, contra la violencia de género, hábitos saludables, prevención y seguridad en el Centro....

B. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES

1. Deberes y derechos del alumnado

El estudio, que se concreta en: - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado. - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto. - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado
Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres

Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades
Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de trabajo en el Instituto
Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine
Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento
Participar en la vida del instituto
Conocer la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Proyecto Educativo del Centro, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades
Al estudio
A la orientación educativa y profesional
A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados
A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual
Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto
A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad

Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales
A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo
A conocer la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Proyecto Educativo del Centro
A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro

2. Normas Generales del Centro

Las normas generales de convivencia aplicadas en nuestro Centro están basadas en el decreto 327/2010 de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Recogemos aquí también otros aspectos concretos de la vida de nuestro Centro y por lo tanto no recogidos en la normativa vigente y que debemos tener en cuenta, siempre respetando estrictamente los derechos garantizados y los principios recogidos por la Constitución, el Estatuto de Autonomía y lo establecido en nuestro Proyecto Educativo.

Todas las normas de convivencia pretenden propiciar un clima de diálogo, responsabilidad, respeto, trabajo y esfuerzo... tal que permita que todo el alumnado obtenga los mejores resultados en su proceso educativo así como la adquisición de los hábitos, actitudes y competencias recogidos en la normativa.

El objetivo último es la consecución de un marco de convivencia que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas correctoras o disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables tendrán un carácter educativo y contribuirán al proceso general de formación del alumnado.

Las normas de convivencia recogidas en este Plan serán de obligado cumplimiento por todos los sectores de la comunidad educativa.

2.1. Disposiciones generales

1. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

2. Las normas de convivencia concretan los derechos y deberes del alumnado, precisan

las medidas preventivas y las correcciones que corresponden por las conductas contrarias a las citadas normas.

3. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la edad, situación y las condiciones personales del alumno. Estos incumplimientos pueden ser de dos tipos:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los Centros, el profesorado y los restantes miembros de esta comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

5. El Centro podrá proponer a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

6. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

7. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta que:

- Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y contribuirá a la mejora de su proceso educativo.

8. Así mismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno/a, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

9. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y el transporte.

10. Así mismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos/as que, aunque

realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

11. A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

2.2. Conductas contrarias a las normas generales de convivencia y su corrección

2.2.1. Conductas contrarias

Conductas contrarias
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Tales como: • La pasividad manifiesta, desidia y desinterés respecto a las actividades escolares. • La falta de atención y rendimiento en clase • La falta reiterada del material necesario para el desarrollo de las clases
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros
d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase entendiéndose como tales las que no sean excusadas de forma escrita por los padres o representantes legales del alumno/a, o comunicadas directamente por éstos a los profesores tutores. La acumulación de cuatro faltas injustificadas en un mes se considerará conducta contraria a las normas de convivencia.
e) Las faltas injustificadas de puntualidad. La acumulación de cinco retrasos en un mes se considerará conducta contraria a las normas de convivencia
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa

h) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro. Por ejemplo:

· Alborotar en los pasillos y otras dependencias comunes

· Perturbar el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares (actos de centro, talleres, conferencias, viajes, charlas, competiciones deportivas, etc.)

· Uso inadecuado de los baños del centro, tanto en su sistema de control de uso como en su cuidado.

· Arrojar al suelo papeles, desperdicios, tizas u otros objetos, en cualquier espacio del centro.

· Ausentarse de las dependencias establecidas en el horario de grupo sin autorización expresa, sin salir del recinto del centro.

· Permanecer durante los recreos en clase o en los pasillos salvo autorización por parte del profesorado de guardia de recreo o por expreso permiso de la Jefatura de Estudios.

· La retención indebida y/o negligente del material de biblioteca y del programa de gratuidad de libros.

· No guardar las normas elementales en la indumentaria e higiene personal.

· La práctica, en cualquier dependencia del Centro, de juegos que inciten a violencia

· La tenencia, exhibición o utilización de objetos que pudieren, además de interferir el normal desarrollo de la convivencia, causar perjuicios a la salud y a la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

· El uso de medios informáticos y tecnológicos del Centro o personales, para fines no educativos.

· El incumplimiento de cualquiera de las normas de prevención y seguridad recogidas en el Plan de Autoprotección y en el Protocolo Covid-19 del Centro

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.

2.2.2. Medidas correctoras

De forma extraordinaria y siempre que el diálogo o los avisos previos no conlleven el cese de las conductas contrarias de perturbar el normal desarrollo de las actividades, el profesor /a responsable de la clase podrá, como corrección, suspender del derecho de asistencia a esa clase a los alumnos/as causantes.

La aplicación de esta medida implicará que:

· El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Para ello se dispondrá de un lugar (aula disponible preferiblemente de la planta baja, biblioteca, seminario o similar) para que el profesorado de guardia atienda al alumnado velando por la realización de las tareas que el profesorado que ha impuesto la corrección prescribirá.

· Cuando se expulse de la clase, el profesor o profesora que aplique la medida deberá cumplimentar el parte de incidencias que servirá como comunicación por escrito al Tutor o Tutora del grupo y a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar.

· El Tutor/a deberá informar de ello al padre o a la madre o a los representantes legales del alumno o alumna y si fuese necesario, la comunicación la realizará el profesorado que sanciona y/o la Jefa de Estudios.

Para el resto de conductas contrarias podrán imponerse las siguientes correcciones:

a. Amonestación oral.

b. Apercibimiento por escrito.

c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

En este sentido, los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, previa comunicación y acuerdo con las familias.

d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

2.2.3. Órganos competentes para imponer las medidas correctoras

Para las correcciones a) y b) del apartado anterior, entendiendo como *apercibimiento escrito* la cumplimentación del parte de incidencias que se adjunta como Anexo I, es competente el profesorado que esté impartiendo la clase o cualquier otro profesor o profesora del Claustro que detecte el incidente.

Para las correcciones previstas en el apartado c) es competente el tutor o tutora del grupo previa comunicación y visto bueno de la jefa de estudios.

La aplicación de correcciones del apartado d), es competencia de la Jefatura de Estudios y para la prevista en el apartado e) la Dirección del Centro que dará cuenta a la comisión de convivencia.

2.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

2.3.1. Conductas graves

Conductas graves
a.-La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa
b.-Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa
c.-El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de manera reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d.-Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
e.-Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f.-Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
g.-La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h.-El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas
i.-La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
j.-Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
k.-El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

2.3.2. Medidas disciplinarias

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.

   En este sentido, los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.

c. Cambio de grupo

d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas, debiendo realizar en dicho

periodo las actividades formativas que el equipo docente determine.

e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determine para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido cambio positivo en la actitud del alumnado.

f. Cambio de Centro docente.

2.3.3. Órganos competentes y procedimiento para imponer correcciones a las conductas graves

Será competencia del Director o Directora la imposición de las medidas disciplinarias de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

La imposición de estas medidas implicará que:

· Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y figurarán en el expediente académico.

· Se hará trámite de audiencia al alumno/a para la imposición de las correcciones.

· Se informará a los padres, madres y/o tutores legales, mediante trámite de audiencia, dejando constancia por escrito tanto de dicha información como de las correcciones y medidas impuestas.

Para tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro se seguirá el procedimiento de los artículos 42 al 47 del decreto 327/2010 de 13 de julio.

En el **Anexo II** se recogen, en una tabla, las **Normas de convivencia** de nuestro I.E.S., diferenciando las conductas contrarias, faltas leves y conductas graves, así como las correcciones aplicables a cada una de ellas.

2.4. Reclamaciones

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en la que se les comunique la corrección, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Así mismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director o Directora del

Centro en relación con las conductas gravemente perjudiciales, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria en el Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3. Normas de convivencia particulares del aula

Cada grupo, en sesión de tutoría a inicios de curso, en función de sus características y necesidades, redactará unas normas de convivencia específicas del aula, consensuadas por todo el grupo-clase, así como las medidas correctoras en caso de incumplimiento de las mismas.

Las sesiones de tutoría dedicadas al efecto serán programadas por el Orientador, la Jefa de Estudios y el Tutor o Tutora de cada grupo quedando recogidas en el POAT.

Las normas propuestas serán sencillas y claras y constituirán un referente en el comportamiento de grupo y de cumplimiento grupal y/o individual, según corresponda. Estas normas quedarán expuestas de forma permanente en los tablones de cada clase.

En todos los casos se tendrán en cuenta las siguientes:

Respeto hacia las personas y sus pertenencias
Respeto al trabajo de los demás
Solucionar los problemas con diálogo y mediación
Respetar los turnos de palabra
Evitar insultos y un lenguaje no apropiado (motes, tacos, expresiones despectivas, sexistas...)
Evitar la discriminación o la exclusión de algún compañero o compañera
Seguir las indicaciones del profesorado, trabajar, mostrar interés, colaborar y ayudar a otros alumnos y alumnas
Traer el material necesario para las clases y dejar los móviles en casa salvo indicación expresa de algún profesor o profesora

Mantener limpia el aula y las dependencias comunes del Centro
Cuidar el puesto de trabajo individual sin pintarlo, rayarlo o cualquier otra acción que lo ensucie o deteriore
Colaborar en el mantenimiento y organización del aula asumiendo responsablemente alguna tarea (control de apertura y cierre de ventanas, luces, señalización de suelos, apagado de ordenador y proyector....)
Cumplir escrupulosamente todas las medidas de seguridad e higiene recogidas en el Plan de Autoprotección y protocolo Covid.
Seguir todas las instrucciones y normas de aplicación en el caso de clases no presenciales

Los Tutores y Tutoras de los grupos, en las sesiones de tutoría, así como el resto del profesorado en cualquier momento, deben informar, recordar y hacer que se apliquen y se respeten todas las normas de convivencia recogidas en este Plan.

Igualmente hay que informar al alumnado de las medidas correctoras que se aplicarían en caso de incumplimiento de cada norma.

4. Procedimiento ante el incumplimiento de las normas

Cualquier profesor o profesora, también el PAS, que detecte o tenga indicios de un comportamiento contrario a las normas de convivencia debe, en primer lugar, corroborar los hechos, actuando para que cesen y tomar las medidas necesarias para que no ocurran nuevamente.

En general, se aplicarán las medidas correctoras en función de los hechos que se constaten teniendo en cuenta la gravedad de los mismos así como los atenuantes y agravantes que pudieran darse.

En el caso de las amonestaciones verbales, el profesorado puede comunicarlo o no, en función de lo que estime oportuno, a las familias y al Tutor o Tutora del grupo mediante comunicación verbal, telefónica, observación a través de Pasen, como anotación en la agenda del alumnado....

En el caso de cumplimentar el parte de incidencias, el procedimiento a seguir sería el siguiente:

Notificación escrita del incidente al Tutor/a entregando el correspondiente parte de incidencias donde se relaten de forma detallada los hechos.

Si la conducta contraria conlleva la expulsión de clase del alumno o alumna, éste será acompañado por el delegado o delegada del grupo o cualquier otro compañero/a a quien se le indique. No se deberá expulsar de clase a un alumno sin el correspondiente

parte de incidencias y con indicaciones del trabajo a realizar.

Cuando el Tutor/a reciba dos o más partes de incidencias relativos a un alumno y por conductas tipificadas como contrarias o leves, deberá:

- Enviar notificación por escrito a los padres o tutores legales o, en su caso, informarles telefónicamente o a través de Pasen de las conductas contrarias de su hijo o hija, dejando constancia de la reunión mantenida, del mensaje enviado o del contenido de la conversación telefónica en el libro de tutoría
- Comunicarlo a la Jefatura de Estudios.

La Jefa de Estudios junto con el Tutor/a del grupo adoptará las medidas correctoras oportunas y, en su caso, lo notificará a la Dirección del Centro.

En caso de conducta grave, la notificación se realizará de forma inmediata a la Jefa de Estudios y/o Directora, se contactará con la familia del alumno o alumna, tal y como se describe en el apartado 2.3.C del punto III de este Plan.

En todos los casos quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

C) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. Composición

La comisión de Convivencia, creada en el seno del Consejo Escolar del IES, estará integrada por:

La Directora, que actuará como Presidenta

La Jefa de Estudios

Dos representantes de cada uno de los sectores elegidos por cada sector entre sus representantes (dos profesores o profesoras, dos representantes del sector padres-madres y dos representantes del alumnado).

La elección de los miembros de la Comisión de Convivencia tendrá lugar en la primera reunión del Consejo Escolar, una vez constituido este órgano colegiado.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación del centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres así como, en su caso, el coordinador del plan de convivencia.

Cuando se estime oportuno por los asuntos a tratar, podrán incorporarse también los coordinadores de los planes de Igualdad en la educación y Escuela, espacio de paz.

2. Funciones

Las funciones de la Comisión de Convivencia son las siguientes:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

4. Mediar en los conflictos planteados.

5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

3. Funcionamiento

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que la convoque su Presidente/a. o cuando lo soliciten al menos 2/3 de los miembros de la Comisión de Convivencia.

Para el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas la Comisión de Convivencia se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada trimestre de los que compone el curso académico.

Será convocada con, al menos, 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia, en los que podrá serlo con 24 horas.

El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión de Convivencia será

de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos en el seno de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Esta Comisión podrá recabar el asesoramiento e invitará a sus sesiones, con voz pero sin voto, a cualquier persona de la Comunidad Educativa que estime oportuno, especialmente a los instructores/as de expedientes derivados de la comisión de conductas contrarias y/o perjudiciales a la convivencia en el Centro.

4. Plan de Actuaciones

1. Realizar aportaciones en la elaboración y revisiones del Plan de convivencia del Centro.

2. Seguimiento del Plan de Convivencia y de sus medidas.

3. Elaborar un informe trimestral sobre convivencia para presentar al Consejo Escolar.

4. Elaborar una Memoria de actuaciones realizadas en el curso académico del que se trate, dando cuenta de la misma al Consejo Escolar en la última reunión que éste celebre en dicho curso.

5. Plan de reuniones

A lo largo del curso escolar, la comisión de convivencia se reunirá al menos en las siguientes fechas para tratar los temas que se indican en la siguiente tabla.

Fechas Temas COMISIÓN DE CONVIVENCIA	
Mes de Octubre	Diagnóstico de centro: detección de necesidades. Propuestas de Mejora Plan de actuaciones
Primera quincena de Diciembre	Seguimiento, supervisión y coordinación del Plan de Convivencia. Redacción del informe sobre convivencia del 1º trimestre para el C. Escolar
Al finalizar el segundo trimestre	Seguimiento del Plan e informe sobre el estado de la convivencia correspondiente al segundo trimestre

Mes de Junio	Supervisión del Plan Evaluación del Plan y Memoria Final Informe final para el Consejo Escolar

6. Procedimiento para la comunicación de las correcciones a la comisión de convivencia

La Dirección del Centro dará traslado a la Comisión de Convivencia cuando imponga las correcciones que conlleven suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días (letra e) del apartado 35.2) y en todas las referidas en el artículo 38 del decreto 327/2010 de 13 de Julio sobre los ROF.

La Dirección comunicará a los miembros de la comisión de convivencia, mediante reunión (presencial o telemática) las medidas disciplinarias impuestas.

D) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

En nuestro IES, durante los últimos cursos escolares y para el presente curso no se ha creado Aula de Convivencia.

En el momento en que se considere necesaria su creación, se procederá según lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, y el Decreto 327/2010 de 13 de julio.

Para atender al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida correctora o disciplinaria, quede privado de su derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro, desde la Jefatura de Estudios se elaborará un horario de atención a dicho alumnado. En esta atención se contará con la colaboración del departamento de Orientación, Tutores, Equipo Directivo y profesorado en general con disponibilidad horaria para el seguimiento del trabajo del alumnado y de la supervisión de las medidas aplicadas.

Durante este tiempo, el alumnado deberá permanecer en las dependencias del Centro que se habiliten al efecto fuera de su aula ordinaria, preferiblemente en la Biblioteca o Aula de Apoyo si está disponible.

E) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ

Promover la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión

de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Es un objetivo que compete a todos y a cada uno de los miembros de la Comunidad educativa de nuestro Instituto.

La promoción de la convivencia en nuestro Centro debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Supone asumir la competencia social y ciudadana y la de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo. Así como educar en la responsabilidad y en el respeto a las personas, los recursos y al medioambiente.

Todo ello requiere una serie de medidas y actuaciones a nivel colectivo y/o individual con la implicación de toda la Comunidad Educativa.

Destacamos:

- ✔ Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad desde todas las materias curriculares, en las actividades complementarias y extraescolares y desde todos los Planes y Programas que se implementan en nuestro Centro.
- ✔ Revisión permanente del POAT para adaptarlo a las circunstancias específicas de cada grupo-clase y para la resolución de los conflictos individuales o colectivos que puedan generarse.
- ✔ Inclusión en el POAT de sesiones para trabajar las habilidades sociales del alumnado así como de estrategias para su atención y educación emocional.
- ✔ Pertenencia a la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz
- ✔ Programas de Igualdad de Género en Educación y de Prevención de Violencia de Género
- ✔ Solicitud de actividades dentro del Plan Director del Ministerio del Interior, tanto para familias como alumnado
- ✔ Plan Aldea para fomentar el respeto por el medio-ambiente y nuestro entorno
- ✔ Celebración de efemérides con actividades colectivas relacionadas con los valores y normas recogidos en nuestro Proyecto Educativo y que redunden en la mejora de la convivencia. Entre otras:

  -Día internacional contra la violencia hacia la mujer

  -Día de los Derechos Humanos

  -Día de la Constitución Española

  -Día de la Paz y la no violencia

  -Día de Andalucía

-Día de la Mujer

-Día Mundial del Medio ambiente

F) MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

1. Medidas y actuaciones para la prevención y la detección de conflictos

Serán todas aquellas que contribuyan a la detección de la conflictividad. Además de todas las medias y actuaciones citadas en el apartado anterior, se llevarán a cabo, al menos, las siguientes:

· Actuaciones para la acogida del alumnado que se matricula por primera vez en el Centro. Se diseñarán actuaciones tanto para el alumnado como para las familias tales que faciliten su incorporación al Instituto y el conocimiento de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del Centro. Todas estas actuaciones quedarán recogidas en el Programa de Tránsito elaborado por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

· Trabajar y dar a conocer las normas de convivencia generales del Centro y consensuar las normas de convivencia del aula, así como las medidas correctoras en caso de incumplimiento.

· Talleres de habilidades sociales, comunicativas y/o emocionales dentro del POAT, planes y programas educativos o en colaboración con otras entidades (ONGs, Ayuntamiento, Asuntos Sociales...) tanto para el alumnado como para las familias.

· Actividades para la sensibilización de toda la Comunidad Educativa frente a casos de acoso, ciberacoso, intimidación o exclusión entre iguales. Se recogerán en el POAT las actuaciones a niveles grupales. Corresponderá al Equipo Directivo dar a conocer a toda la Comunidad Educativa los protocolos a seguir en caso de acoso o ciberacoso.

· Actividades para trabajar la Igualdad real entre hombres y mujeres, destinadas a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Serán diseñadas e incluidas dentro de los planes de Igualdad, Contra la Violencia de género y Escuelas espacio de Paz, entre otros.

· Medidas de carácter organizativo tales como:

- Distribución del alumnado en los grupos siguiendo lo establecido en el Proyecto Educativo para evitar segregaciones

- Instrucciones claras al Claustro desde el comienzo de curso sobre la organización y funcionamiento del Centro, las funciones del profesorado de guardia así como de las normas de convivencia
- Refuerzo de las guardias durante el tiempo de recreo e intercambios de clase
- Disponibilidad siempre en el Instituto, durante el horario lectivo, de algún miembro del Equipo Directivo para colaborar en la resolución de los conflictos si fuese necesario
- Mecanismos de comunicación rápida y ágil (vía Pasen o teléfono) con las familias ante cualquier incidente que pudiera producirse.
- Planificación de actividades dentro de las programaciones didácticas que favorezcan los trabajos en grupos colaborativos, la integración y las relaciones interpersonales en ambiente positivo.
- Reunión semanal entre Tutores de los grupos, Orientador y Jefa de Estudios.

2. Compromisos de convivencia

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, desarrollado posteriormente en la Orden de 20 de junio de 2011, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

La familia o el Tutor o Tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento.

No se recomienda la suscripción de dicho compromiso ni para el alumnado que haya presentado alguna conducta contraria de forma puntual ni para el alumnado que, siendo reincidentes en conductas contrarias y/o graves no hayan manifestado intención de mejorar ni de cambiar su actitud. Tampoco tiene sentido el suscribirlos en aquellos casos en los que se han aplicado otras medidas correctivas o disciplinarias y no se haya observado intención de modificación de conducta o no se haya tenido colaboración alguna de la familia.

Así pues, se debe suscribir compromiso de convivencia en aquellos casos en los que se entienda que existe posibilidad de cambio en la conducta, arrepentimiento e intenciones de mejorar el comportamiento así como contar con el respaldo de la familia.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida sería:

• Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

• Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia que luego manifiesta arrepentimiento o intención de modificar su conducta

• Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

• Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

• Alumnado con dificultades para su integración escolar.
·A petición de la familia del alumno o alumna si el Tutor o Tutora del grupo lo considera conveniente

El procedimiento para la aplicación de la medida sería el siguiente:

1. El Tutor o Tutora dará traslado al Equipo Directivo y al Orientador de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.

2. Una vez verificadas las condiciones, la Directora autorizará al Tutor o Tutora para que lo suscriba (según el modelo *anexo VI de la Orden de 20 Junio de 2011*).

3. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el Tutor o Tutora dará traslado del mismo al Equipo Educativo y al Equipo Directivo.

4. La Dirección del Centro lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

5. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su horas de clases, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al Tutor/a

6. En los plazos establecidos en el Compromiso, el Tutor/a analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

7. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

8. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el Tutor/a debe ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo para que la Directora traslade la información a la

Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas adecuadas.

3. Mediación

El objetivo principal de la mediación es el de potenciar el desarrollo de procedimientos que puedan contribuir a resolver los conflictos de convivencia a través de la cooperación, el diálogo, el respeto y la empatía, creando un ambiente más satisfactorio en las relaciones interpersonales y por lo tanto una mejora en la convivencia.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

OBJETIVOS
Crear en el centro un ambiente relajado y productivo
Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto los demás
Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los demás
Aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos al buscar juntos/as soluciones satisfactorias para ambas partes
Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta
Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa además de la empatía
Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales
Favorecer la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas
Disminución del número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos. Reducción del número de sanciones y expulsiones
Disminución del uso de sistemas punitivos- sancionadores para la resolución de conflictos

La mediación es voluntaria, confidencial, no es amenazante ni punitiva, sino que está basada en el diálogo, a través del que se pretende mejorar la relación y construir soluciones que satisfagan a ambas partes. Se trata de ofrecer al alumnado, profesorado y familias del centro la posibilidad de resolver conflictos contando con la ayuda de una tercera persona neutral, el mediador/a, para hablar del problema e intentar llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes.

La mediación puede tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder y que están establecidas en nuestro Plan de convivencia. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de estas medidas. Cuando su realización sea posterior pretenderá restablecer la confianza entre las personas implicadas.

Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en una corrección o medida disciplinaria, la mediación podrá ser previa a la realización del procedimiento sancionador correspondiente.

No se podrán llevar a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición de la sanción cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar un cambio de centro del alumno/a.

En los conflictos en los que se haya producido algún daño a la comunidad educativa, no bastará con la resolución entre los protagonistas principales del conflicto sino que se tendrán que establecer procedimientos para restañar el daño causado.

Para todo ello es necesario incluir las siguientes propuestas de mejora en nuestro Plan de Centro

PROPUESTAS DE MEJORA
Considerar la mediación como la vía más adecuada para regular la convivencia en el centro y gestionar los conflictos, sobre todo entre iguales
Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos cotidianos
Formar futuros mediadores/as entre el equipo docente, padres/madres delegados, profesorado que ejerce la tutoría y padre/madres interesados en ello
Formar a un grupo de alumnos/as mediadores en el centro
Constituir el equipo de mediación para facilitar los procesos de comunicación y acuerdos

Establecer un Plan específico de Mediación en el Centro con el procedimiento a seguir y actuaciones a desarrollar

Actualmente no existe Plan de Mediación ni un equipo de mediación constituido como tal. Las funciones de "mediación" se intentan realizar desde la Dirección, Jefatura de Estudios, Orientador, Tutores, alumnado delegado de clase, padres y madres delegados de grupos.

Hay que tener en cuenta que estas personas aún no han recibido la formación suficiente, no actúan ni como jueces ni como árbitros, solo buscan satisfacer las necesidades de las partes en disputa, llegar a acuerdos que permitan la solución del conflicto sin tener que tomar otras medidas o antes de que el conflicto sea mayor.

Los conflictos típicos que se pueden resolver con la *mediación* son, por ejemplo:

• Problemas entre alumnos/as derivados de una relación entre iguales inadecuada, considerados como leves conductas contrarias y sin agresión física.

• Amistades que se han deteriorado y que perjudican la marcha académica y emocional tanto del individuo como del grupo.

• Situaciones que desagraden o se perciban como injustas entre los miembros de la comunidad educativa.

· Situaciones de aislamiento o exclusión puntual sin llegar a ser acoso

Las situaciones pueden ser mediables solo si:

✔ Las partes así lo desean y las características el conflicto lo permite
✔ Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes
✔ Si se comparten espacios o intereses comunes
✔ No existe desequilibrio entre las partes

No puede aplicarse mediación si las partes no lo desean o si ya se intentó y no se cumplió lo pactado.

G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

Al inicio de cada curso escolar el alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

La elección se realizará en una sesión de tutoría antes del 15 de octubre y según el procedimiento recogido en el POAT.

Los delegados/as colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al Tutor o Tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Sus funciones son las siguientes:

a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.

b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

c) Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.

d) Ser responsable del parte de asistencia

e) Colaborar con el tutor y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.

f) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.

g) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto y en concreto del aula del grupo.

h) Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establece el Proyecto Educativo.

i) Cualquier otra función que se le asigne y quede recogida en el ROF o en cualquier documento del Centro.

Además deberán asumir las siguientes en relación con la mediación y participación en la resolución de conflictos:

· Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo, actuando como mediador en la resolución pacífica de los conflictos que puedan plantearse. · Colaborar con el Tutor y con el Equipo Directivo como informador en situaciones de conflictos grupales y/o individuales dentro de su grupo

· Cuidar que el aula se encuentre en buen estado de orden y limpieza. · Supervisar los recursos del aula (tizas, borrador, gel hidroalcohólico, solución desinfectante, papel.....) comunicando su falta y vigilando el uso adecuado de los mismos.

· Recordar al profesorado el control de faltas de asistencia así como el apagado de proyectores y ordenadores.

· Comunicar de forma inmediata al Tutor/a o al profesorado correspondiente cualquier incidente que se detecte en el grupo.

· Cualquier otras funciones que les sean atribuidas por parte de la Jefa de Estudios o el Orientador en relación con la convivencia

Una vez elegidos los delegados o delegadas de cada clase, se constituirá, durante el mes de octubre de cada curso escolar, la Junta de delegados y delegadas. Estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro. A decisión de la Jefatura de Estudios, también pueden incluirse en la Junta de Delegados los subdelegados o subdelegadas de cada grupo.

La reunión de constitución será convocada por la Jefatura de Estudios y el Orientador del Centro. El resto de reuniones pueden realizarse a instancia de la Jefa de Estudios o a instancia de la propia Junta de Delegados. Dispondrá de un espacio adecuado y los recursos necesarios para que pueda celebrar sus reuniones de forma presencial aún teniendo en cuenta las medidas de prevención y seguridad recogidas en el protocolo Covid para el presente curso escolar.

Además de las reuniones que la propia Junta de Delegados convoque, se reunirán con la Jefa de Estudios y el Orientador al menos una vez al trimestre con el fin de hacer un seguimiento del curso y, entre otras cuestiones, una valoración del Plan de Convivencia.

H) FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO

A principios de curso, en la reunión inicial del Tutor con las familias y antes de la finalización del mes de noviembre, se elegirán por mayoría simple dos representantes en cada grupo-clase para que desempeñen las funciones de delegado/a y subdelegado/a. El procedimiento se realizará según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011.

Tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado Tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Centro.

El Equipo Directivo, con anterioridad al 30 de noviembre de cada curso escolar, constituirá la Junta de Delegados y Delegadas de padres y madres, de la que formarán parte las dos personas elegidas en cada grupo-clase.

En esa primera reunión se les informará de, entre otras cuestiones, la organización y el funcionamiento del Centro, el Plan de Convivencia y se les pedirá las sugerencias y aportaciones correspondientes para incluirlas en las modificaciones y propuestas de mejora a realizar durante el curso.

La Junta de Delegados y Delegadas de padres y madres podrá reunirse cuantas ocasiones estime necesarias y al menos una vez al trimestre a instancias del Equipo Directivo del Centro para hacer balance y valoración de la marcha del curso.

De cada reunión quedará constancia por escrito actuando como Secretarias de la Junta el padre o madre más joven así como la Jefa de Estudios.

I) NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 20 de Junio de 2011, para elaborar y desarrollar adecuadamente el plan de convivencia se hace necesario una formación específica, no sólo del profesorado sino de la comunidad escolar en su conjunto.

Para el profesorado, en el plan de formación de cada curso escolar se incluyen las necesidades que se detectan y las actuaciones que se pretenden desarrollar para cubrirlas.

Para el curso 2020/21 hemos dado prioridad a las actividades formativas relacionadas con la competencia digital, dadas las circunstancias actuales, solicitando dos grupos de trabajo relacionados con la profundización en la utilización de herramientas digitales y aspectos de seguridad en la red.

Se ha recomendado igualmente al profesorado que, a título personal, profundice además en los temas relacionados con Medidas de Prevención e Higiene, Hábitos saludables y Educación Emocional con el fin de poder trasladar esa formación a nuestro alumnado y en su caso, a las familias.

Con el alumnado se trabajan diversos temas relacionados con la convivencia, como se ha ido exponiendo a lo largo de este Plan, a través del Plan de Orientación y Acción tutorial y a través de actividades complementarias organizadas por los distintos planes y programas, especialmente los programas de Escuela Espacio de Paz, Forma Joven y Plan de Igualdad.

Para este curso no se ha propuesto ninguna actividad formativa específica para las familias dada la imposibilidad de organizarlas de forma presencial. Se ha optado por invitar a la participación telemática en aquellas actividades de conferencias, charlas, talleres.... que se puedan organizar desde nuestro IES o que podamos acceder de forma virtual. Así, se ha contemplado la participación, al menos, en algunas de las actividades que se realicen dentro del Plan Director y del Plan de Igualdad a lo largo del curso.

De manera específica se fomentará la organización de Escuela de Padres y Madres junto con el Ayuntamiento, por si fuese posible organizar alguna actividad para finales de este curso o bien con vistas a cursos próximos.

Las necesidades de formación del profesorado y del PAS serán recogidas en el correspondiente Plan de formación por el departamento de FEIE.

Las necesidades de formación del alumnado y las familias serán recogidas por la comisión de convivencia a través de las sugerencias y propuestas de las Juntas de Delegados y Delegadas tanto de padres-madres como de alumnado. La comisión de convivencia elaborará un Plan de actuaciones formativas de acuerdo con esas necesidades y con las propuestas de Mejora incluidas en el Plan de Centro.

J) ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Difusión

Una vez aprobado el Plan de Convivencia formará parte del Plan de Centro y será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los sectores de la comunidad educativa a través de la página web del Centro.

Los miembros del Consejo Escolar recibirán también una copia del documento en

las direcciones de correo electrónico utilizadas en las convocatorias de reuniones. Si lo desean, también en papel.

Se pondrá a disposición de todo el profesorado y PAS en formato digital en las carpetas de documentos compartidos del DRIVE y en los ordenadores de la sala de profesores y administración para poder ser consultado en cualquier momento.

Las familias serán informadas mediante mensaje vía PASEN de la aprobación y relevancia de este Plan y se pondrá a disposición de los padres y madres que lo soliciten, tanto en formato digital como en papel.

Se dará información detallada del contenido del Plan a la Juntas de Delegados y Delegadas tanto del sector padres-madres como alumnado, así como al AMPA, poniendo a su disposición las copias que estimen necesarias, preferentemente en formato digital.

En las reuniones de acogida del alumnado y de familias, así como en las primeras sesiones de tutoría se trabajarán los aspectos destacados de este Plan.

2. Seguimiento y evaluación

La comisión de convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del plan de convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de Tutores y Tutoras de grupos, Orientador y Jefatura de Estudios. También se recogerá la información aportada por las Juntas de Delegados de alumnado y padres y madres.

Aunque el proceso será continuo, al menos una vez al trimestre, preferiblemente coincidiendo con el final de cada evaluación, la comisión elaborará un informe en el que se recoja el grado de desarrollo de las medidas que se han previsto en el plan y las dificultades que se detectan en su aplicación.

En función de los resultados de este análisis la comisión estudiará y podrá proponer las medidas que estime necesarias para estimular la aplicación de aquellas estrategias menos desarrolladas.

La Comisión de Convivencia elaborará al finalizar el curso escolar otro informe en el que se evaluará, al menos:

- Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.
- Actuaciones durante el año
- Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas
- Cumplimiento de los objetivos propuestos
- Actividades realizadas.
- Incidencias producidas.
- Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

Así mismo, en la memoria final de las Tutorías se incluirá un informe específico de convivencia en el que se analicen:

- Una descripción del grupo atendiendo a características relacionadas con la convivencia (cumplimiento de normas de convivencia, trato entre compañeros y a profesores, grado de integración en el contexto escolar, coeducación, absentismo, etc.)
- Las actividades de acción tutorial llevadas a cabo relacionadas con la convivencia, analizando la eficacia y adecuación de dichas actividades.
- La evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan de convivencia aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo.

Finalmente, el Equipo Directivo podría elaborar al finalizar el curso un informe sobre convivencia que, una vez aprobado por el Consejo Escolar, se incorporaría a la memoria final de curso. Este informe tendría en cuenta la información aportada por:

- El informe de convivencia de la comisión.
- El informe de convivencia de tutoría
- Sugerencias de padres y madres de alumnos a través de sus representantes en el Consejo Escolar y Padres-Madres delegados.

K) PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES

El procedimiento para solicitar la colaboración de entidades se efectuará a través del Departamento de Orientación una vez revisado el estado de la convivencia. El trabajo conjunto con los equipos técnicos provinciales (por ejemplo, intervención ante TDAH) y EOE refuerza la coordinación y comunicación para una intervención más integral ante problemáticas que requieren un trabajo conjunto de diferentes administraciones.

La comunicación con los servicios sociales municipales se produce en ocasiones puntuales relacionadas con el absentismo escolar y/o con casos específicos de alumnado implicado en conflictos que escapan del control del Centro. La colaboración con los trabajadores sociales de referencia es buena a la hora de la intervención en este tipo de situaciones. En estos casos, la comunicación se pedirá y realizará a través de la Dirección del Centro siguiendo los protocolos establecidos para ellos.

L) PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS

La Jefatura de Estudios registrará en el sistema Séneca las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias así como aquellas conductas contrarias que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

La grabación de las incidencias de hará siempre en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Paralelamente, se llevará un registro de otras incidencias de conductas contrarias leves o que no conlleven imposición de medidas correctoras, quedando las comunicaciones escritas (partes de incidencias) en las carpetas de tutorías que al efecto se dispondrán en Jefatura de Estudios.

Así mismo, la Jefa de Estudios elaborará un informe trimestral sobre el estado de la Convivencia, que grabará en Séneca y del cual dará cuentas al Claustro y al Consejo Escolar.